



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-12/2025**

DENUNCIANTE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
(PROCEDIMIENTO OFICIOSO)

DENUNCIADOS:
PARTIDO MORENA Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/01/2025

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali Baja California, a ocho de mayo de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Jaime Vargas Flores, que el siete de mayo, se recibió en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, notificación electrónica, signada por actuario de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que remite **Resolución** de siete de mayo, dictada dentro del expediente **SG-JG-15/2025 y SG-JG-16/2025 acumulados**, en la cual **CONFIRMA** la sentencia de cuatro de abril radicada en el expediente Procedimiento Especial Sancionador PS-12/2025, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Conste.

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Por recibida la notificación electrónica de cuenta; **agréguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

NOTIFIQUESE por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, **Mtro. Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **Rúbricas**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.